



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL
INSTITUCION EDUCATIVA EL RINCON DEL MAR

IDENTIFICACIÓN

RAZON SOCIAL: INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL RINCON DEL MAR

UBICACIÓN: Corregimiento El Rincón del Mar, conformada por tres bloques A-B-C y una sede (Sabanas del Rincón).

NIT: 823001659-3

DANE: 27071300547

SEDE SABANAS DE RINCON DANE: 270713000247

CARÁCTER: OFICIAL

CALENDARIO: A

JORNADA: MATINAL, VESPERTINA Y SABATINA

MODALIDAD: ACADÉMICO

APROBACIÓN: Según Resolución No. 1351 del 23 de Abril 2009

RECTOR: ENRIQUE GUELMÍ OCHOA RÍOS

NUMERO DE ALUMNOS: población Estudiantil año 2010, 873 estudiantes.

INTRODUCCION

El PEI es un plan o herramienta que nos permite la búsqueda permanente de la superación y formación del individuo así como la comunidad educativa, con el se planea de forma cautelosa y concertada todos las actividades y ajustes a realizar durante el año lectivo, identificando las debilidades y fortalezas que se presenten durante este lapso y la aplicación los correctivos necesarios para superar las debilidades y seguir enriqueciendo el proceso enseñanza-aprendizaje y así lograr una mejor eficiencia y organización en la institución, lo cual nos facilita alcanzar los objetivos y metas propuestas.

La sociedad cambia y evoluciona constantemente y la institución por ser un ser viviente eficaz y portador de su propio mensaje debe adaptarse a su época, por tal razón es necesario que adecúe y armonice sus aportes pedagógicos a las demandas y exigencias del momento.

OBJETIVOS DE L PEI

General.

Propiciar espacios pedagógicos acordes para que la comunidad educativa sus experiencias, capacidades y habilidades en la consolidación de una institución educativa que garantice el bienestar de sus integrantes, a partir de la participación, la calidad de vida, la sana convivencia, la permanencia y la promoción de competencias para la sostenibilidad de los procesos.

Específicos

* Satisfacer las necesidades del estudiante en su formación intelectual, moral, social, religiosa, volitiva y ética para contribuir al desarrollo y consolidación de su personalidad.

* Fomentar en el alumno la responsabilidad, el respeto, el sentido de pertenencia y el constante deseo de superación.

- * Dar a conocer y enseñar a valorar los símbolos patrios mediante la familiarización en homenajes y otros eventos culturales que se realicen dentro y fuera de la institución.
- * Creación de condiciones para un ambiente sano que posibilite la salud mental y física de la comunidad educativa aportando una educación con calidad.
- * Preparar al individuo para las exigencias de una sociedad en constante evolución como resultados de las transformaciones de orden cultural, científico y laboral.
- * Adecuar los estándares curriculares de todos los grados a las necesidades del medio socio cultural cuando se considere necesario, desarrollando actividades y estrategias pedagógicas tanto dentro como fuera del aula de clases.

CARACTERIZACION DEL ENTORNO

➤ FOTOS PENDIENTES

➤ CONTEXTO GEOGRAFICO

RESEÑA HISTÒRICA

UBICACIÓN DEL CONTEXTO

Cuando se recorre la carretera de San Onofre hacia Berrugas, en mitad del camino, a ocho kilómetros de la cabecera, se observa un aviso de orientación, en donde se dice lo siguiente; **“Rincón del Mar, un escondite de amor en una esquina del Caribe”**.

Rincón del Mar, es un caserío localizado en el municipio de San Onofre, Departamento de Sucre, sobre el Mar Caribe, más al norte de la punta de San Bernardo, frente al archipiélago de San Bernardo, uno de los tres existentes en el Mar caribe, perteneciente a Colombia.

En el año 1950 con una población cercana a los 350 habitantes se iniciaron las labores del primer centro de enseñanza de la vereda llamado construcción del Rincón No. 21 la cual estaba ubicada en la parte central, construida en bahareque y el material utilizado fue la caña flecha. Era una casa grande de palma sin cerca y se inició con 40 alumnos aproximadamente; esta funcionaba como escuela unitaria a cargo de la señora Bárbara Upey. En ese momento no se contaba con sillas las cuales eran fabricadas por los padres de familia y traídas por los niños de sus casas.

Muchos años después con la llegada de Berta Martínez de Díaz en 1980 se abrió el espacio y la cobertura incluyendo otros docentes, tales como Ledis, Andra, Inés Herenia, María Sulvina Medrado, Sixta Gómez, Norma Ramos, Alfredo Díaz, Juana Contreras, Nora Ocón.

En el año 1993 con la llegada de grupo de un nuevo grupo docentes entre ellos Armando Moguea, Miguel E. Blanco, Dimas Balseiro y Toribio Barboza, y que aprovechando la promulgación de La Ley general de Educación en 1994 se dan los primeros inicios para ampliar la cobertura hasta el sexto grado.

El proceso de ampliación de cobertura del sexto grado se logró con su aprobación en el año 1996 lo que ha permitido que actualmente se ofrece la básica completa hasta el noveno grado.

Un acontecimiento importante de la institución fue la construcción de un nuevo bloque con 6 aulas y una batería sanitaria en el año 2004, con dineros de la Embajada del Japón, provenientes del Plan Padrino de la Presidencia de la Republica, recursos que fueron gestionados por Balsillas S.A y ejecutados por Asoproagros.

Rincón del Mar, posee en la actualidad una población de cerca de 3 000 habitantes en su mayoría de raza negra. Dispone de abastecimiento de agua, letrinas, puesto de salud, puesto de policía, unidad educativa, centro de cómputo, biblioteca y ludoteca entre otras entidades.

➤ CONTEXTO SOCIOECONOMICO

CONTEXTO EDUCATIVO

La Institución Educativa El Rincón Mar, cuenta actualmente con 15 aulas distribuidas en bloques separados entre sí a un kilómetro de distancia aproximadamente, más una sede ubicada en la vereda sabanas del Rincón la cual se le anexo en el proceso de fusión reglamento por la ley 715 del 2001 y una población de 851 estudiantes distribuidos en los niveles de preescolar, Ciclo de Básica primaria, Programa de Aceleración del Aprendizaje, Educación continuada Cafam y la Básica Secundaria hasta el noveno grado y media hasta décimo grado con proyección para el 2008 grado 11°.

Los bloques se localizan todos en la calle principal del corregimiento y se les han asignados nomenclaturas para una mejor localización de tal forma:

EI BLOQUE C consta de tres aulas con sillas suficientes y ofrece un grado de primero y un nivel de preescolar en la jornada matinal en la jornada vespertina no se labora en este bloque.

Este bloque presenta dificultades entre las que podemos mencionar las medidas de las aulas las cuales son de 3m X 6m y de 4m X 6m, son demasiadas pequeñas

y ocasiona hacinamiento para los niños, estas aulas carecen de ventilación y abanicos y el lugar es descubierto y no tiene espacio para la recreación.

EI BLOQUE A tiene 6 aulas con silleterias suficientes, una unidad administrativa en regular estado, un kiosco donde laboran dos niveles de preescolar en la jornada matinal y en las aulas restantes funcionan 4 grados de primero, un grado de Aceleración del Aprendizaje, estos en la jornada de la mañana y el aula de informática la cual cuenta con servicio de Internet Banda Ancha de Compartel en horarios con rutina de 4 momentos diarios de 8.00 A. M hasta las 12:00 del medio día, aquí están almacenados los equipos donados por el Programa computadores Para Educar, los cuales la mayoría están dañados.

En la jornada vespertina funcionan los grados de segundo y tercero y los fines de semana el Programa de Educación Continuada CAFAM

Este bloque presenta muchas dificultades entre ellas; la falta de una Unidad o batería sanitaria adecuada para los niños y docentes, espacios donde los niños puedan recrearse, pintura, escritorios y ventilación para las aulas.

EI BLOQUE B consta de 6 aulas y batería sanitaria, donadas por la Embajada del Japón por medio del Plan Padrino y ejecutada por **Asoproagros** en el año 2004, suficientes sillas y escritorios, un aula de informática gestionada por la Empresa privada Balsillas S.A, pero carece de aula múltiple, escenarios deportivos, computadores, cercados o encerramiento y servicio de celaduría entre otras necesidades.

LA SEDE SABANAS DEL RINCÓN ubicada en vereda del mismo nombre, cuenta con un aula en regular estado, en la cual labora un docente con 24 niños entre el nivel preescolar y grado primero.

Actualmente la planta de personal esta compuesta está compuesta por 33 docentes 2 administrativos, una secretaria, una aseo y una población estudiantil de 851 estudiantes.

➤ **Pendiente con fotos**

COMPONENTE CONCEPTUAL

na
accio
es el es

a través del micro crédito y la formación para trabajo, priorizándolo situación de pobreza.

ETNOEDUCACIÓN

Es el reconocimiento a los afro colombianos e indígenas al derecho de una educación integral que enaltece su identidad étnica cultural, garantiza un servicio Educación eficiente, proporciona los conocimientos para comprender la realidad comunitario nacional y mundial, prepare a la juventud para saber y poder aprovechar, explotar racionalmente sus recursos naturales y económicos, dignificando sus condiciones de desarrollo humano.

La etno Educación debe ser una estrategia que posibilite al gobierno la prestación especial para la eliminación del racismo y la discriminación que afronta la etnia blanca dominante.

AFROCOLOMBIANIDAD

Es el proceso de socialización y enseñanza a todos los colombianos de la afrocolombianidad, a través de los sistemas educativos culturales y medios de comunicación es el enaltecimiento de los valores históricos etnológicos culturales productivos y ecológico y del extraordinario aporte de los pueblos africanos y afro colombianos a la contribución y desarrollo de la nacionalidad y de todas las esferas de la sociedad colombiana.

La introducción de la afrocolombianidad en el sistema educativo es el reconocimiento y autoestima nacional del protagonismo, identidad y creatividad de la persona negra, los pueblos africanos y afrocolombianos en los programas y asignaturas curriculares y las políticas culturales y nacionales. En la institución Educativa Rincón del mar debe implantarse la etnoeducación colombiana a través de la familia de la comunidad, del sistema Educación a todos los niveles, las instituciones culturales y los medios de comunicación.

ETNIA

Es una población humana en la cual los miembros se identifican entre ellos normalmente en una real o presunta genealogía y ascendencia común, o a unos lazos históricos. Las etnias están también normalmente unidas por unas prácticas culturales, de comportamientos, lingüísticas o religiosas comunes

IDENTIDAD

Orienta la acciones educativas hacia el en fortalecimiento y desarrollo del ser, mediante el cual es posible sustentar el sentimiento de pertenencia al grupo y al territorio, la valoración y practicas de las creencias espirituales y saberse tradicionales del pensamiento, la relación con el medio y el conocimiento de la historia de los pueblos afro colombianos desde sus raíces.

INTERCULTURALIDAD

Es el proceso por el que una persona desarrolla competencia o múltiple sistema de esquemas, de perfección, de pensamiento y acciones es decir en múltiples cultura. Así, esta educación deja de entenderse como un programa para grupos étnicos y se proyecta hacia todos los grupos, favoreciendo la formación de estudiantes concientes de la multiplicidad cultural.

Los principios de la interculturalidad se entiende como la capacidad que al inter actuar se enriquece de manera dinámica y reciproca, contribuyendo a plasmar en la realidad social una coexistencia de respeto con las diferencias

CULTURA

Es todo comportamiento aprendido, socialmente adquirido y característico de a humanidad durante todo el transcurso d la historia.

La cultura como progenitora de la Educación Significa que toda sociedad tiene su manera de ser y de pensar que se expresa en modelos o proyectos culturales. La cultura dota de sentido y contenido a la Educación. En un proceso constante del ser humano.

HOMBRE

Ser conciente de si mismo, de los otros y de su circunstancia, productivo y productor de sus propias condiciones de existencia

SOCIEDAD

El niño nace con una sociedad dada que tiene sus expectativas su manera de ser con estándares de lo correcto en un concepto de tendencia y demandas, todo ello resultado de una evolución histórica única que existe ante de que el niño entre a ella. Esta sociedad va influir en el niño, quien depende completamente del ambiente social y cultural y de el recibirá toda lo necesario para ser: alimento, seguridad, amor, normas, valores etc.

FAMILIA

Es el conjunto d personas unida por afecto entre las que existen relaciones de parentesco natural. (Consanguíneo, afinidad) o legal (civil. Es una institución fundamental de la sociedad donde se destacan dos tipos de relaciones esenciales: la conyugal y la de parentescos directo. También es una institución histórica que depende de la forma de organización social y del contexto cultural donde se desenvuelve.

La familia debe ser el eje de apoyo de toda acción educativa, y la comunidad de la cual forma parte es la base donde se debe apoyar todas las gestiones de la escuela. La comunidad no es el maestro no son los alumnos. No son los padres de familia son las relaciones que se dan entre todos ellos; la comunicación y las relaciones que se dan entre todos los alumnos, profesores, padres, el vecindario.

ESTANDAR

Es una referente que el Ministerio de Educación establece a las instituciones educativas, criterios claros y públicos que permiten jugar si una persona -, proceso o producto cumple ciertas expectativas sociales de calidad.

Son los puntos de partida y la base para asegurar y diseñar un macro de trabajo. En la institución Rincón del mar los estándares se alcanzan decidiendo sobre la prioridades, la formas el orden y la metodología para enseñar. Lográndose con esto un estudiante competitivo nacional e internacional.

COMPETENCIA

Aquellas acciones que expresan el desempeño del hombre en su interacción con contexto sociocultural y la disciplina específicas, en _ el campo Ed de la institución Rincón del mar se define como las acciones que un estudiante realiza en su saber hacer en el contexto o conocimiento implícito n en un campo del actuar humano.

Se tiene siempre presente que el estudiante construye su competencia en un ambiente propicio para el desarrollo de sus habilidades.

INNOVACIÓN

Es un factor que fomento el cambio, impulsa al riesgo y la probabilidad que resulta en perdido o en ganancia. La innovación no solo trato de cuantidades inversiones en la experimentación científica también tiene que ver con pruebas pequeñas nuevas ideas, sobre todo asimilando y documentando los aprendizajes derivados del campo educativo de esta forma enriquecemos el aprendizaje diario de nuestra educación.

INVESTIGACIÓN

Es la búsqueda de conocimientos o de soluciones a problemas de cualquier caracteres caracteriza por ser un proceso sistemático, organizado y objetivo. Las actividades de una investigación son:

Medir fenómenos

Comparar resultados obtenidos

Interpretar los resultados en función de los conocimientos actuales

Realizar encuentro para buscar objetivos y comparaciones

ECOTURISMO: _es aquella forma de turismo especializada que se enmarca en el desarrollo sostenible. Busca la expansión y opinión del visitante, ya que es una actividad controlada y dirigida que produce un mínimo impacto sobre el ecosistema natural.

FINES DE SISTEMA EDUCATIVO COLOMBIANO

ARTICULO 5o. LEY 115/94. Fines de la educación. De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, la educación se desarrollará atendiendo a los siguientes fines:

1. El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos.
2. La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.
3. La formación para facilitar la participación e todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.
4. La formación en el respeto a la autoridad legítima y a la ley, a la cultura nacional, a la historia colombiana y a los símbolos patrios.
5. La adquisición y generación de los conocimientos científicos y técnicos más avanzados, humanísticos, históricos, sociales, geográficos y estéticos, mediante la apropiación de hábitos intelectuales adecuados para el desarrollo del saber.
6. El estudio y la comprensión crítica de la cultura nacional y de la diversidad étnica y cultural del país, como fundamento de la unidad nacional y de su identidad.
7. El acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y demás bienes y valores de la cultura, el fomento de la investigación y el estímulo a la creación artística en sus diferentes manifestaciones.
8. La creación y fomento de una conciencia de la soberanía nacional y para la práctica de la solidaridad y la integración con el mundo, en especial con Latinoamérica y el Caribe.
9. El desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica que fortalezca el avance científico y tecnológico nacional, orientado con prioridad al mejoramiento cultural y de la calidad de la vida de la población, a la participación en la búsqueda de alternativas de solución a los problemas y al progreso social y económico del país.
10. La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de la vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, entro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la Nación.

11. La formación en la práctica del trabajo, mediante los conocimientos técnicos y habilidades, así como en la valoración del mismo como fundamento del desarrollo individual y social.
12. La formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene, la prevención integral de problemas socialmente relevantes, la educación física, la recreación, el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre, y
13. La promoción en la persona y en la sociedad de la capacidad para crear, investigar, adoptar la tecnología que se requiere en los procesos de desarrollo del país y le permita al educando ingresar al sector productivo.

ARTICULO 11o. Niveles de la educación formal. La educación formal a que se refiere la presente Ley, se organizará en tres (3) niveles:

- a. El preescolar que comprenderá mínimo un grado obligatorio;
- b. La educación básica con una duración de nueve (9) grados que se desarrollará en dos ciclos: La educación básica primaria de cinco (5) grados y la educación básica secundaria de cuatro (4) grados, y
- c. La educación media con una duración de dos (2) grados.

La educación formal en sus distintos niveles, tiene por objeto desarrollar en el educando conocimientos, habilidades, aptitudes y valores mediante los cuales las personas puedan fundamentar su desarrollo en forma permanente.

Educación preescolar

ARTICULO 15o. Definición de educación preescolar. La educación preescolar corresponde a la ofrecida al niño para su desarrollo integral en los aspectos biológico, cognoscitivo, sicomotriz, socio-afectivo y espiritual, a través de experiencias de socialización pedagógicas y recreativas.

ARTICULO 16o. Objetivos específicos de la educación preescolar. Son objetivos específicos del nivel preescolar.

- a. El conocimiento del propio cuerpo y de sus posibilidades de acción, así como la adquisición de su identidad y autonomía;
- b. El crecimiento armónico y equilibrado del niño, de tal manera que facilite la motricidad, el aprestamiento y la motivación para la lecto-escritura y para las soluciones de problemas que impliquen relaciones y operaciones matemáticas;
- c. El desarrollo de la creatividad, las habilidades y destrezas propias de la edad, como también de su capacidad de aprendizaje;
- d. La ubicación espacio-temporal y el ejercicio de la memoria;
- e. El desarrollo de la capacidad para adquirir formas de expresión, relación y comunicación y para establecer relaciones de reciprocidad y participación, de acuerdo con normas de respeto, solidaridad y convivencia;
- f. La participación en actividades lúdicas con otros niños y adultos;

- g. El estímulo a la curiosidad para observar y explorar el medio natural, familiar y social;
- h. El reconocimiento de su dimensión espiritual para fundamentar criterios de comportamiento;
- i. La vinculación de la familia y la comunidad al proceso educativo para mejorar la calidad de vida de los niños en su medio, y
- j. La formación de hábitos de alimentos, higiene personal, aseo y orden que generen conciencia sobre el valor y la necesidad de la salud.

ARTICULO 17o. Grado obligatorio. El nivel de educación preescolar comprende, como mínimo, un (1) grado obligatorio en los establecimientos educativos estatales para niños menores de seis (6) años de edad

Educación básica

ARTICULO 19o. Definición y duración. La educación básica obligatoria corresponde a la identificada en el artículo 356 de la Constitución Política como educación primaria y secundaria; comprende nueve (9) grados y se estructurará en torno a un currículo común, conformado por las áreas fundamentales del conocimiento y de la actividad humana.

ARTICULO 20o. Objetivos generales de la educación básica. Son objetivos generales de la educación básica:

- a. Propiciar una formación general mediante el acceso, de manera crítica y creativa, al conocimiento científico, tecnológico, artístico y humanístico y de sus relaciones con la vida social y con la naturaleza, de manera tal que prepare al educando para los niveles superiores del proceso educativo y para su vinculación con la sociedad y el trabajo;
- b. Desarrollar las habilidades comunicativas para leer, comprender, escribir, escuchar, hablar y expresarse correctamente;
- c. Ampliar y profundizar en el razonamiento lógico y analítico para la interpretación y solución de los problemas de la ciencia, la tecnología y de la vida cotidiana;
- d. Propiciar el conocimiento y comprensión de la realidad nacional para consolidar los valores propios de la nacionalidad colombiana tales como la solidaridad, la tolerancia, la democracia, la justicia, la convivencia social, la cooperación y la ayuda mutua;
- e. Fomentar el interés y el desarrollo de actitudes hacia la práctica investigativa, y
- f. Propiciar la formación social, ética, moral y demás valores del desarrollo humano.

a. **ARTICULO 21o. Objetivos específicos de la educación básica en el ciclo de primaria.** Los cinco (5) primeros grados de la educación básica que constituyen el ciclo de primaria, tendrán como objetivos específicos los siguientes:

- a. La formación de los valores fundamentales para la convivencia en una sociedad democrática, participativa y pluralista;
- b. El fomento del deseo de saber, de la iniciativa personal frente al conocimiento y frente a la realidad social, así como del espíritu crítico;
- c. El desarrollo de las habilidades comunicativas básicas para leer, comprender, escribir, escuchar, hablar y expresarse correctamente en lengua castellana y también en la lengua materna, en el caso de los grupos étnicos con tradición lingüística propia, así como el fomento de la afición por la lectura;
- d. El desarrollo de la capacidad para apreciar y utilizar la lengua como medio de expresión estética;
- e. El desarrollo de los conocimientos matemáticos necesarios para manejar y utilizar operaciones simples de cálculo y procedimientos lógicos elementales en diferentes situaciones, así como la capacidad para solucionar problemas que impliquen estos conocimientos;
- f. La comprensión básica del medio físico, social y cultural en el nivel local, nacional y universal, de acuerdo con el desarrollo intelectual correspondiente a la edad;
- g. La asimilación de conceptos científicos en las áreas de conocimiento que sean objeto de estudio, de acuerdo con el desarrollo intelectual y la edad;
- h. la valoración de la higiene y la salud del propio cuerpo y la formación para la protección de la naturaleza y el ambiente;
- i. El conocimiento y ejercitación del propio cuerpo, mediante la práctica de la educación física, la recreación y los deportes adecuados a su edad y conducentes a un desarrollo físico y armónico;
- j. La formación para la participación y organización infantil y la utilización adecuada del tiempo libre;
- k. El desarrollo de valores civiles, éticos y morales, de organización social y de convivencia humana;
- l. La formación artística mediante la expresión corporal, la representación, la música, la plástica y la literatura;
- m. La adquisición de elementos de conversación y de lectura al menos en una lengua extranjera;
- n. La iniciación en el conocimiento de la Constitución Política, y
- b. ñ. La adquisición de habilidades para desempeñarse con autonomía en la sociedad.

ARTICULO 22o. Objetivos específicos de la educación básica en el ciclo de secundaria. Los cuatro (4) grados subsiguientes de la educación básica que constituyen el ciclo de secundaria, tendrán como objetivos específicos los siguientes:

- a. El desarrollo de la capacidad para comprender textos y expresar correctamente mensajes complejos, orales y escritos en lengua castellana, así como para entender, mediante un estudio sistemático, los diferentes elementos constitutivos de la lengua;

- b. La valoración y utilización de la lengua castellana como medio de expresión literaria y el estudio de la creación literaria en el país y en el mundo;
- c. El desarrollo de las capacidades para el razonamiento lógico, mediante el dominio de los sistemas numéricos, geométricos, métricos, lógicos, analíticos, de conjuntos de operaciones y relaciones, así como para su utilización en la interpretación y solución de los problemas de la ciencia, de la tecnología y los de la vida cotidiana;
- d. El avance en el conocimiento científico de los fenómenos físicos, químicos y biológicos, mediante la comprensión de las leyes, el planteamiento de problemas y la observación experimental;
- e. El desarrollo de actitudes favorables al conocimiento, valoración y conservación de la naturaleza y el ambiente;
- f. La comprensión de la dimensión práctica de los conocimientos teóricos, así como la dimensión teórica del conocimiento práctico y la capacidad para utilizarla en la solución de problemas;
- g. La iniciación en los campos más avanzados de la tecnología moderna y el entrenamiento en disciplinas, procesos y técnicas que le permitan el ejercicio de una función socialmente útil;
- h. El estudio científico de la historia nacional y mundial dirigido a comprender el desarrollo de la sociedad y el estudio de las ciencias sociales, con miras al análisis de las condiciones actuales de la realidad social;
- i. El estudio científico del universo, de la tierra, de su estructura física, de su división y organización política, del desarrollo económico de los países y de las diversas manifestaciones culturales de los pueblos;
- j. La formación en el ejercicio de los deberes y derechos, el conocimiento de la Constitución Política y de las relaciones internacionales;
- k. La apreciación artística, la comprensión estética, la creatividad, la familiarización con los diferentes medios de expresión artística y el conocimiento, valoración y respeto por los bienes artísticos y culturales;
- l. La comprensión y capacidad de expresarse en una lengua extranjera;
- m. La valoración de la salud y de los hábitos relacionados con ella;
- n. La utilización con sentido crítico de los distintos contenidos y formas de información y la búsqueda de nuevos conocimientos con su propio esfuerzo y
- a. ñ. La educación física y la práctica de la recreación y los deportes, la participación y organización juvenil y la utilización adecuada del tiempo libre.

Educación media

ARTICULO 27o. Duración y finalidad. La educación media constituye la culminación, consolidación y avance en el logro de los niveles anteriores y comprende dos grados, el décimo (10o.) y el undécimo (11o.). Tiene como fin la comprensión de las ideas y los valores universales y la preparación para el ingreso del educando a la educación superior y al trabajo.

ARTICULO 28o. Carácter de la educación media. La educación media tendrá el carácter de académica o técnica. A su término se obtiene el título de bachiller que

habilita al educando para ingresar a la educación superior en cualquiera de sus niveles y carreras.

ARTICULO 29o. Educación media académica. La educación media académica permitirá al estudiante, según sus intereses y capacidades, profundizar en un campo específico de las ciencias, las artes o las humanidades y acceder a la educación superior.

ARTICULO 30o. Objetivos específicos de la educación media académica. Son objetivos específicos de la educación media académica:

- a. La profundización en un campo del conocimiento o en una actividad específica de acuerdo con los intereses y capacidades del educando;
- b. La profundización en conocimientos avanzados de las ciencias naturales;
- c. La incorporación de la investigación al proceso cognoscitivo, tanto de laboratorio como de la realidad nacional, en sus aspectos natural, económico, político y social;
- d. El desarrollo de la capacidad para profundizar en un campo del conocimiento, de acuerdo con las potencialidades e intereses;
- e. La vinculación a programas de desarrollo y organización social y comunitaria, orientados a dar solución a los problemas sociales de su entorno;
- f. El fomento de la conciencia y la participación responsable del educando en acciones cívicas y de servicio social;
- g. La capacidad reflexiva y crítica sobre los múltiples aspectos de la realidad y la comprensión de los valores éticos, morales, religiosos y de convivencia en sociedad, y
- h. El cumplimiento de los objetivos de la educación básica contenidos en los literales b) del artículo 20, c) del artículo 21 y c), e), h), i), k), ñ;) del artículo 22 de la presente Ley.

ARTICULO 31o. Áreas fundamentales de la educación media académica. Para el logro de los objetivos de la educación media académica serán obligatorias y fundamentales las mismas áreas de la educación básica en un nivel más avanzado, además de las ciencias económicas, políticas y la filosofía.

PARAGRAFO. Aunque todas las áreas de la educación media académica son obligatorias y fundamentales, las instituciones educativas organizarán la programación de tal manera que los estudiantes puedan intensificar, entre otros, en ciencias naturales, ciencias sociales, humanidades, arte o lenguas extranjeras, de acuerdo con su vocación e intereses, como orientación a la carrera que hayan a escoger en la educación superior.

ARTICULO 32o. Educación media técnica. La educación media técnica prepara a los estudiantes para el desempeño laboral en uno de los sectores de la producción y de los servicios, y para la continuación en la educación superior.

Estará dirigida a la formación calificada en especialidades tales como: Agropecuaria, comercio, finanzas, administración, ecología, medio ambiente, industria, informática, miseria, salud, recreación, turismo, deporte y las demás que requiera el sector productivo y de servicios. Debe incorporar, en su formación teórica y práctica, lo más avanzado de la ciencia y de la técnica, para que el estudiante esté en capacidad e adaptarse a las nuevas tecnologías y al avance de la ciencia.

Las especialidades que ofrezcan los distintos establecimientos educativos, deben corresponder a las necesidades regionales.

PARAGRAFO. Para la creación de instituciones de educación media técnica o para la incorporación de otras y para la oferta de programas, se deberá tener una infraestructura adecuada, el personal docente especializado y establecer una coordinación con el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA u otras instituciones de capacitación laboral o del sector productivo.

ARTICULO 33o. Objetivos específicos de la educación media técnica. Son objetivos específicos de la educación media técnica:

- a. La capacitación básica inicial para el trabajo;
- b. La preparación para vincularse al sector productivo y a las posibilidades de formación que éste ofrece, y
- c. La formación adecuada a los objetivos de educación media académica, que permita al educando el ingreso a la educación superior.

ARTICULO 34o. Establecimientos para la educación media. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de esta Ley, la educación media podrá ofrecerse en los mismos establecimientos que imparten educación básica o en establecimientos específicamente aprobados para tal fin, según normas que establezca el Ministerio de Educación Nacional.

ARTICULO 35o. Articulación con la educación superior. Al nivel de educación media sigue el nivel de la Educación Superior, el cual se regula por la Ley 30 de 1992 y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Este último nivel se clasifica así:

- a. Instituciones técnicas profesionales;
- b. Instituciones universitarias o escuelas tecnológicas, y
- c. Universidades.

HORIZONTE INSTITUCIONAL

VISION

Para el año 2020, la institución Educativa El Rincón del Mar, contará con una planta física unificada que permita el desarrollo de una Educación Técnica con

modalidad Ecoturística Pesquera, integrando el conocimiento y el Sentido de Pertenencia por su entorno, convirtiéndose en ente transformador del medio y fortaleciendo su identidad cultural.

MISION

La Institución educativa Rincón del Mar, está encaminada a la formación en valores de un estudiante crítico, creativo, analítico, reflexivo, propiciando en el crecimiento de su personalidad, identidad propia, el respeto por la naturaleza y la cultura enmarcado en el contexto afrodescendiente.

Filosofía

La Institución Educativa El rincón del Mar, fundamenta su filosofía en los fines y objetivos del sistema educativo colombiano y la Ley 70/93, promoviendo un conjunto coherente de principios básicos que orientan el quehacer diario de la comunidad educativa con una formación plena para ejercer la tolerancia, la solidaridad y el respeto por la naturaleza, la cultura y los valores en general.

SIMBOLOS INSTITUCIONALES



RESEÑA

Fue creado en el año 1996 por iniciativa de el

Docente Franklin Villalba Mercado, quien para esa época se desempeñaba como director de la Escuela Rural El Rincón del Mar.
El dibujo fue diseñado por **ANIBAL MARQUEZ**

SIGNIFICADO DEL EMBLEMA

Libro: el espíritu investigativo que caracteriza al estudiante Rincomareense

PALOMA: representa la paz y la libertad que circunda los distintos entornos de la Institución.

PAISAJE COSTERO: Riqueza natural de nuestra región.

LETRAS:

C: Cultura

E: Estudio

P: progreso

➤ **Dibujo de bandera**

HIMNO INSTITUCIONAL (PERGAMINO)

UNIFORMES

* Niñas Diario- Blusa blanca mangas corta según modelo, medias blancas, zapatos negros de cordones, jumper a cuadros, largo y debajo de la rodilla un dedo aproximadamente.



* Niños Diario- Suéter blanco cuello camisero, mangas cortas con el escudo de la Institución impregnado a la altura del bolsillo, medias blancas, zapatos negros de cordones, y además encajados con cinturón negro.

* Educación Física- (para ambos sexos) suéter blanco cuello camisero, mangas cortas con el escudo de la institución impregnado, sudadera azul turquí según modelo institucional, tenis blanco de cordones con medias blancas.



No se permite en las niñas el uso de alhajas, aretes largos ni estrafalarios, moños grandes y vistosos, estos deben ser de color blanco y/o negro. Se prohíbe el uso de maquillajes y peinados repugnantes, así como los esmaltes para unas de colores llamativos.

Tampoco se permite el uso de camisetas extravagantes, debajo del suéter del colegio. Los niños no deben portar aretes en las orejas ni usar cortes o peinados extravagantes, así como el uso de tintes o cualquier otra sustancia en el cabello.

CONTEXTUALIZACION

I. COMPONENTE CONCEPTUAL

PRINCIPIOS Y VALORES DE LA INSTITUCIÓN

La IERM fundamenta sus quehaceres pedagógicos y socios culturales en los siguientes principios:

FILOSOFICO: esta institución Educativa de carácter oficial busca contribuir al progreso de la región a través de la educación y el fomento de los valores como la responsabilidad, el respeto, la solidaridad y el diálogo entre los diferentes entes de la comunidad educativa.

AXIOLOGICO: promoviendo el rescate y fortalecimiento de los valores la institución busca formar personas integrales, de bien, dispuestos a valorarse y valorar a los demás, siendo capaces de vivir en armonía y convivencia pacífica.

PSICOLOGICO: la institución educa para la realización personal y el bienestar psicológico; teniendo en cuenta el desarrollo integral del educando, los cambios que sufren en su interior por condiciones externas, lo cual hace necesario un educador comprensivo, compenetrado con la comunidad educativa de tal manera que ayuucción de una sociedad más íntegra, más cohesionada donde se respeten y preserven las distintas culturas que se presenten en la región.

PEDAGOGICO: el perfil ideal del educador que la institución desea es que sea un orientador, un guía, un investigador que desarrolle estrategias que se ajusten al medio circundante o entorno del estudiante con verdaderos y fundamentados conocimientos pedagógicos y de las nuevas tecnologías.

COMUNICATIVO: la IERM promueve la buena relación y comunicación entre la comunidad educativa y las otras entidades como aspectos importantes para cultivar la tolerancia y el respeto por las opiniones y creencias culturales de los demás.

VALORES

La IERM fundamenta sus pilares en los siguientes valores:

Responsabilidad-

Sentido de Pertenencia-

Respeto-

Tolerancia-

FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

La IERM fundamenta su filosofía en los fines y objetivos del sistema educativo colombiano establecidos en la Ley general de la Educación, promoviendo en un conjunto coherente de principios básicos que orientan el crecer diario de los estudiantes, profesores, los padres de familia, las directivas y el personal al servicio de la comunidad educativa con una formación plena para ejercer la tolerancia, la solidaridad y el respeto.



COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y DE GESTION

CONSTITUCION DEL GOBIERNO ESCOLAR

El gobierno escolar en los establecimientos educativos estatales, está constituido por los siguientes órganos:

El Consejo Directivo: como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.

El Consejo Académico: como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento. Está integrado por:

El Rector quien lo preside

Los coordinadores

Los jefes de las respectivas áreas definidas en el Plan de Estudios.

El Rector: como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutoras de las decisiones de gobierno escolar. Los representantes en los órganos Institucionales serán elegidos para periodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta que sean reemplazados. En caso de vagancia, se elegirá su reemplazo para el resto del periodo.

Integración Del Consejo Directivo: El consejo directivo de los establecimientos educativos estatales, estará integrados por:

- **El director:** quien le presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando se considere conveniente.
- **Dos representantes de los padres de familia:** elegidos por la junta directiva de la asociación de padres de familia.
- **Dos representantes del personal docente:** elegido por la mayoría de los votantes en la asamblea de docentes.
- **Un representante de los estudiantes:** elegido por el consejo de estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la Institución.
- **Un representante de los exalumnos (el alumno del año):** elegido por el consejo directivo.
- **Un representante de los sectores productivos organizados:** en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento de los establecimientos educativos. Será escogido por el consejo directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

PARAGRAFO: Dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente al de la iniciación de clases, deberá quedar integrado el consejo directivo en ejercicio de sus funciones. Con tal fin, el rector convocará con la debida anticipación, a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

EL PERSONERO de los estudiantes será elegido dentro de los treinta (30) días calendario, siguiente al de iniciación de clase de un periodo lectivo anual. Para tal efecto el director convocará a todos los estudiantes matriculados, para elegir por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

REVOCATORIA O REMOCIÓN DEL PERSONERO. El estudiante elegido como personero pierde su investidura cuando:

- ✓ No cumpla con el programa presentado
- ✓ Cometa faltas graves o muy graves contempladas en el manual
- ✓ Presente bajo rendimiento académico
- ✓ En su reemplazo ocupará el cargo el estudiante que obtuvo la segunda posición en la elección del personero.

ARTICULO No. 12-FUNCIONES DE LOS ORGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR

DEL CONSEJO DIRECTIVO:

- Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución.
- Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docente y administrativos con los estudiantes del establecimiento, después de haber agotado los procedimientos previstos en el Manual de Convivencia.
- Adoptar el Manual de Convivencia y manual de la Institución.
- Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes.
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de la comunidad.
- Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el rector.
- Participar en la planeación del PEI, del plan de estudios y someterlos a consideración de la secretaría de educación respectiva.
- Estimular y controlar el buen funcionamiento de la comunidad educativa.
- Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante. Esto debe ser incorporado al Manual De Convivencia.
- Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
- Recomendar criterios de participación de la Institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- Establecer el procedimiento, para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
- Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras Instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- Fomentar la conformación de asociación de padres de familia y estudiantes.
- Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente decreto.
- Aprobar el presupuesto de ingresos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres de familia y responsables de la educación de los estudiantes.

DEL CONSEJO ACADÉMICO.

El Consejo Académico está integrado por el rector quién lo preside, los directivos docentes y un docente por grado.

Cumplirá las siguientes funciones:

- Servir de órgano consultor del consejo directivo en la revisión del proyecto educativo institucional.
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente decreto.
- Organizar el plan de estudios orientar su ejecución.
- Participar en la evaluación institucional anual.
- Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa.
- Organizar el plan de evaluación periódica y anual de los educandos.
- Organizar y ejecutar las pruebas de madurez a los estudiantes de 5to grado para su promoción.

COMISIONES DE EVALUACION Y PROMOCION

El consejo académico conformará para cada grado dentro de los 30 primeros días calendario siguiente a la iniciación de cada año escolar una comisión de Evaluación y Promoción conformada por:

- ✓ El rector o su delegado quien la convoca y preside.
- ✓ Dos docentes en los grados correspondientes, elegidos en la reunión de docentes.
- ✓ Un representante de los padres de familia que no sea docente de la institución, elegido dentro de los representantes del Consejo de Padres.

FUNCIONES DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCION

- ✓ Reunirse ordinariamente cuando el calendario escolar lo determine, y extraordinariamente cuando la convoque el rector o la mayoría de sus miembros.
- ✓ Reunirse al final de cada periodo escolar para revisar los casos de estudiantes con nivel de desempeño bajo, hacer recomendaciones o rendir informes donde se acuerden las actividades de nivelación y compromiso de los involucrados.
- ✓ Atender las peticiones de los padres de familia y estudiantes sobre evaluación del rendimiento escolar..
- ✓ Analizar los casos de estudiantes con capacidades excepcionales para recomendar actividades especiales y la promoción anticipada.
- ✓ Establecer su propio reglamento y respectivo manual de procedimiento.
- ✓ Levantar acta de cada comisión

EL RECTOR

El Rector es la primera autoridad administrativa y docente del plantel: preside al Consejo Directivo y depende del Ministerio de Educación Nacional o de la entidad a quién este delegue la función. Tiene la responsabilidad de lograr que la institución ofrezca servicios educativos adecuados para que el educando alcance los objetivos educacionales. De él dependen los Coordinadores Académicos y de Disciplina y los responsables de los servicios administrativos y de bienestar.

Son funciones del Rector

- ✓ Representar legalmente al plantel
- ✓ Presidir los Comités de Administración de fondos de servicios docentes, directivo y académico y participar en los demás cuando lo considere necesario.
- ✓ Impulsar las políticas académicas del plantel y garantizar la organización del PEI.
- ✓ Establecer criterios para dirigir la institución según las normas vigentes.
- ✓ Planear y organizar con los coordinadores las actividades curriculares de la institución.
- ✓ Establecer canales y mecanismos de comunicación.
- ✓ Dirigir y supervisar el desarrollo de las actividades académicas y administrativas del plantel.
- ✓ Dirigir y supervisar el desarrollo de las actividades de bienestar y proyección de la comunidad.
- ✓ Elaborar los anteproyectos del presupuesto ordinario y de fondos de servicios docentes, presentarlos para su aprobación y controlar su ejecución de acuerdo con las normas vigentes.
- ✓ Hacer cumplir la asignación académica de acuerdo con las normas vigentes.
- ✓ Administrar el personal asignado a la institución en lo relacionado con novedades y permisos.
- ✓ Dirigir y participar en la ejecución del programa anual de evaluación de la institución y enviar el informe a la entidad administrativa correspondiente.
- ✓ Asignar, en ausencia temporal, las funciones del rector a uno de los coordinadores, de acuerdo con las normas vigentes.
- ✓ Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de la calidad, y dirigir su ejecución.
- ✓ Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
- ✓ Participar en la definición de perfiles para la selección del personal, y en su selección definitiva.
- ✓ Realizar la evaluación anual de desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo.
- ✓ Imponer las sanciones disciplinarias propias del sistema de control interno disciplinario de conformidad con las normas vigentes.
- ✓ Proponer los docentes que serán apoyados en los planes de capacitación.

- ✓ Suministrar información oportuna al departamento, distrito o municipio de acuerdo con su requerimiento.
- ✓ Responder por la calidad de la prestación del servicio educativo en su institución.
- ✓ Rendir un informe al Consejo Directivo de la Institución Educativa al menos cada seis meses.
- ✓ Administrar el fondo de servicio educativos y los recursos que por servicios se le asignen, en los términos de la presente ley.
- ✓ Publicar una vez al semestre en los lugares públicos y comunicar por escrito a los padres de familia, los docentes a cargo de cada asignatura, los horarios y la carga docente de cada uno de ellos.
- ✓ Cumplir con las demás funciones que se le sean asignadas de acuerdo a la naturaleza del cargo.

COMPONENTE PEDAGOGICO

El modelo pedagógico de la IERM de corte constructivista se fundamenta en los principios: Aprender- haciendo, aprender a aprender, aprender a ser, con metodología y estrategias como; ensayo y error, el trabajo en equipo, el juego como herramienta pedagógica, la construcción de conocimientos a través de la utilización de los materiales del medio, las experiencias vividas, la investigación, las técnicas expositivas de visualización y la utilización de los medios masivos y alternativos de comunicación.

Es claro en todos los postulados y tendencias pedagógicas que a través de la manipulación, observación, el análisis crítico y la práctica el educando construye de una manera mas clara los conceptos teniendo en cuenta su edad, su ritmo de aprendizaje, la asistencia diaria a sus actividades, los conocimientos previos, y la utilización de recursos de su entorno.

CRITERIOS PARA LA PROMOCION

Para efectos de la promoción, es necesario cumplir con los criterios que se establecen a continuación, para tal fin.

Desarrollo de las competencias esperadas en cada una de las áreas y/o proyectos del respectivo grado con sus indicadores y niveles de desempeño.

Asistencia mínima al 80% de las actividades académicas. . Superación de una (1) o dos (2) áreas con desempeño bajo al finalizar el año lectivo, después de realizadas sus actividades de nivelación.

NOTA: Todo estudiante debe definir su situación académica al finalizar el año Escolar.

Promoción anticipada:

Entendida ésta como el paso de un grado a otro superior

“Durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo

Consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la

Promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento Superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias Básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y si es positiva en el registro escolar". Art. 7°- Dto. 1290/09

Reprobación:

Es entendida como el no ascenso o paso del estudiante del grado que cursa a otro superior. Esta se presenta por las siguientes razones:

- a. Tres (3) o mas áreas con desempeño bajo.
- b. Inasistencia a un 20% de las actividades académicas y/o de formación durante el año, sin excusa justificada.
- c. Inasistencia a un 30% a las actividades académicas y/o de formación, con excusa debidamente justificada. En caso de que el estudiante con estudio independiente o dirigido desarrolle las competencias requeridas, queda a potestad de la instancia pertinente, la definición de su situación académica.
- d. Cuando hecha su nivelación persiste en el Desempeño Bajo en una (1) de las áreas.

NOTA: Actividades de nivelación. Son acciones, actividades o planes de refuerzo, complementación, investigación, prácticas, proyectos, elaborados por cada educador en su área o curso, para ser desarrolladas y demostradas por los estudiantes al finalizar cada clase, unidad, ciclo, proyecto, periodo escolar o final del año lectivo.

El estudiante que al finalizar el año escolar obtenga valoración de Desempeño Bajo en una o dos áreas, presentará la nivelación de dichas áreas.

Para el desarrollo y ejecución del programa de nivelación, el educador podrá acudir a estudiantes monitores, padres y madres de familia u otra instancia que no implique la suspensión de clases para adelantar y demostrar dichas actividades.

G. Escala de Valoración:

En atención a que la evaluación del aprendizaje posee las características de ser un proceso progresivo, continuo, dinámico, sistemático, integral, flexible, participativo, interpretativo, formativo, cualitativo y descriptivo, se asume entonces que la escala de valoración que adopte el establecimiento educativo, debe estar en correspondencia con la escala de valoración nacional:

Desempeño Superior

Desempeño Alto

Desempeño Básico

Desempeño Bajo

Nota. Los informes resultantes de la evaluación deben emitirse de forma cualitativa y descriptiva, de tal manera que se evidencie el proceso adelantado, indicando fortalezas y debilidades en su desarrollo

H. Criterios para Determinar los Desempeños:

Desempeño Superior

El estudiante obtiene desempeño superior cuando:

- Demuestra **desempeño sobresaliente**, coherente con los niveles de competencias y los criterios formulados, acordes con los estándares básicos para cada área y grado evaluado.
- Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas, participa de manera positiva y productiva en las actividades curriculares, manteniendo óptimo comportamiento y sentido de pertenencia.
- Otros que defina la institución.

Desempeño Alto

El estudiante obtiene desempeño alto cuando:

- Demuestra **desempeño satisfactorio**, coherente con los niveles de competencias y los criterios formulados, acorde con los estándares básicos para cada área y grado evaluado.
- Desarrolla actividades curriculares adecuadas a las exigencias esperadas, participa de manera activa en las actividades curriculares, manteniendo buen comportamiento y sentido de pertenencia.
- Otros que defina la institución.

Desempeño Básico

El estudiante obtiene desempeño básico cuando:

- Demuestra **desempeño mínimo**, coherente con los niveles de competencias y los criterios formulados, acorde con los estándares básicos.
- Desarrolla las actividades curriculares necesarias con referencia a las exigencias esperadas.
- Requiere de apoyo para alcanzar sus metas.
- Supera las dificultades con actividades de nivelación dentro del período académico y manifiesta sentido de pertenencia por la institución.
- Otros que defina la institución.

Desempeño Bajo

El estudiante muestra desempeño bajo cuando:

- No **supera los desempeños necesarios**, en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referencia los niveles de competencias y los criterios formulados, acorde con los estándares básicos, las orientaciones del MEN y lo establecido en el PEI.
- Demuestra poca apropiación del conocimiento y el compromiso con las actividades curriculares no responde al esperado.

En lo que hace referencia a **las estrategias de valoración integral de los desempeño, las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños durante el año escolar, los procesos de autoevaluación, las estrategias de apoyo para resolver situaciones pedagógicas pendientes**, deben guardar coherencia con el enfoque de la propuesta pedagógica asumida en el establecimiento educativo, con las características de los estudiantes, la realidad contextual, los medios educativos disponibles, los tiempos y espacios, entre otros aspectos, a fin de que lo planeado le apunte al logro de la calidad de los procesos. En este mismo orden de ideas, **las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes cumplan con los procesos evaluativos del sistema de evaluación, la estructura de los informes, la periodicidad de entrega de estos, las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones, los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación**, deben responder a un proceso de reflexión interna de concertación con la comunidad educativa, dando prioridad a la participación efectiva y dinámica de ésta, de tal manera que los procesos, procedimientos y acciones sean asumidos con responsabilidad y apropiación, en beneficio de la calidad educativa.

COMPONENTE DE PROYECCION COMUNITARIA

La proyección de la Institución a la comunidad debe pasar por un intermediario natural que es la familia, por esto se constituye en un proceso de doble vía en donde todos los estamentos involucrados deben actuar concertadamente para dar y recibir servicios y beneficios. Las dos acciones se suceden por la forma interdependiente como actúan la Institución, la familia y la comunidad, de tal manera que es indispensable la colaboración mutua entre estos entes.

La institución como eje central de este proceso y después de hacer muchas observaciones, interactuar con miembros de la comunidad y los resultados arrojados por algunas muestras de entrevistas y encuestas pudo concluir que en la comunidad existe un escala muy baja en valores, lo que se refleja en comportamiento de los educando en le plantel; pero también pudo constatar que existe un gran potencial artístico talentoso y humano por descubrir, y por ello se han iniciados proyectos encaminados a fortalecer estos aspectos como lo son la Escuela Para Padres y el Fortalecimiento de las Manifestaciones Artísticas Etnoculturales.

INTRODUCCION

El sistema educativo colombiano es claro en considerar la Educación como un derecho de la persona, como un servicio público que tiene una función social, cuyo fin esencial es el de desarrollar sociocultural, científico, tecnológico y económico del país, buscando así dar respuesta a las necesidades de personas ubicadas en un contexto social concreto (Constitución Política Nacional, artículo 67).

La adopción de este Manual De Convivencia va encaminado a pautas que orienten el ejercicio de las libertades, responsabilidades y derechos de los alumnos, profesores, padres de familia, personal administrativo, para que el plantel se convierta en un espacio organizado, ameno, armónico y placentero respetando la diversidad cultural y étnica de cada una e los miembros de la Comunidad Educativa y en todos aquellos que en se involucren y se hagan partícipes y se comprometen con el proceso.

CAPITULO 1 DISPOSICIONES GENERALES RESOLUCIÓN DE ADOPCION

Por medio del cual se adopta el Manual De Convivencia de la Institución Educativa El Rincón Del Mar, para el año escolar 2007.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa El Rincón Del Mar, en uso de sus facultades legales, y

Considerando.

- a) Que la Constitución Nacional establece en su artículo 13 de la igualdad de derechos de las personas ante la Ley, en su artículo 27 la libertad de enseñanza, en su artículo 67 derechos de los establecimientos educativos.
- b) Que la Ley 115 del congreso de la Republica en su artículo 87 exige el Reglamento o Manual de Convivencia de los establecimientos educativos.
- c) Que el Decreto 1423 de 1993 y el decreto 1860 de 1994 ordena también la elaboración del Manual De Convivencia o Reglamento Estudiantil.

RESUELVE:

ARTICULO 1º Adoptar el presente Reglamento o Manual De Convivencia como instrumento válido y necesario para orientar el proceso de la comunidad educativa de IERM en el desarrollo de sus actividades académicas y disciplinarias.

Parágrafo entendemos por **Comunidad Educativa del Rincón del Mar** a todos los miembros de la institución vinculados a esta misión educativa y pedagógica: Alumnos, Profesores, Padres de Familia, Ex alumnos, Personal Administrativo y de otras entidades tanto públicas como privadas.

ARTICULO No. 2 El presente Manual de Convivencia Escolar rige para el año lectivo 2007.

ARTICULO 1º. IDENTIFICACION

Nombre del plantel	: institución Educativa El Rincón del Mar
Dirección	: Corregimiento El Rincón del Mar- calle principal
Municipio	: San Onofre Sucre
Departamento	: Sucre
Zona	: Rural
Modalidad	: Académico
Calendario	: A
Nit	: 823001659-3
Dane	: 270713000547
Jornada	: Matinal y Vespertina
Núcleo Educativo	: No. 15
Aprobación	: Resolución 1558 del 20 de junio del 2003
Rector	: Jairo Blanco Berrío

ARTICULO No. 2 SIMBOLOS DE LA INSTITUCIÓN

Los símbolos de la institución son: La Bandera y El escudo

ARTICULO No.3.-MARCO LEGAL

Para facilitar la vida en comunidad y favorecer la realización de cada uno en un ambiente de libertad se requiere un ordenamiento – ley, reglamento, norma social, costumbre, Manual De Convivencia que establezca pautas de comportamiento que introduzcan a la persona a actuar de manera aceptable a través del uso progresivo de la autonomía, fundamentada en el respeto de los derechos y colectivos

- Constitución Política Colombiana
- Ley General de la Educación Art. 87
- Código del menor (Cdto 37 – 27)
- Decreto 1860/94
- Prevención de la drogadicción
- Acción de tutela
- Sentencia de corte constitucional
- Ley 715/01
- Ley 1010 – 06
- Ley 80 – 93
- Acto. 1286 – 05
- Resolución 1284 – 2006

ARTICULO No. 4-OBJETIVOS DE MANUAL DE CONVIVENCIA.

- Propiciar el desarrollo adecuado de las personas que hacen parte de la comunidad educativa de la IERM.
- Armonizar las relaciones de los miembros de la Comunidad Educativa.

- Reconocer que los derechos terminan donde comienzan los derechos de los demás.
- Estimular la tolerancia de las diferencias individuales tanto en lo religioso y lo político, como en lo cultural y social.
- Desarrollar la autonomía, o sea la independencia en el control individual.

ARTICULO No. 5-MARCO CONCEPTUAL

Educación: Es procurar el desarrollo integral que caracteriza y personaliza al ser humano, mediante la información que haga fructificar sus valores, actualizar sus potencias.

Educación es entonces ayudar a ser, contribuir a estructurar un carácter y una personalidad fuerte y responsable, y a la vez dúctiles, para ser individuos capaces de tomar opciones libres, justas y oportunas.

Disciplina: Es un elemento de auto orientación, una ayuda para el crecimiento humano y espiritual, un medio indispensable para aprender a convivir en armonía, a vivir civilizadamente en comunidad, y a ser solidario con los demás.

Los Derechos: Se entiende por derechos el conjunto de principios, conceptos reglas a que están sometidas las relaciones humanas, así como el privilegio que con justa razón se tiene sobre algo. Cuando son naturales se habla de Derechos Fundamentales, admisión y casos especiales.

Deber o Responsabilidad: Se entiende aquellas obligaciones que debemos cumplir para poder vivir en una comunidad civilizada.

Correctivo Pedagógico: Es un mecanismo de orientación para los alumnos a fin de que cultiven el honor y respondan por sus actos, pro medio de la conducta de la voluntad.

Correctivos son el buen ejemplo de los educadores, seguimiento continuo a cada uno de los estudiantes, en mantenerlos en una ocupación formativa permanente, ya sea creativa o formativa, y, en fin, todas las formas de estímulo y orientación aconsejables pedagógicamente.

* Quedan prohibidos en consecuencia los castigos dolorosos y humillantes. (Código del menor, artículo 319)

ARTICULO No. 6- FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

La IERM fundamenta su filosofía en los fines y objetivos del sistema educativo colombiano establecidos en la Ley general de la Educación, promoviendo en un conjunto coherente de principios básicos que orientan el crecer diario de los estudiantes, profesores, los padres de familia, las directivas y el personal al servicio de la comunidad educativa con una formación plena para ejercer la tolerancia, la solidaridad y el respeto.

ARTICULO No.7 MISION

Toda persona por ser miembro de una comunidad es un ser social por naturaleza y que por lo tanto las acciones educativas de IERM se enmarcan en esas

perspectivas con objetivos pedagógicos orientados al respeto a cada uno de los estudiantes, en la formación para la vida de un alumno crítico, creativo, analítico reflexivo propiciando el crecimiento de su personalidad y conformar su propia y esencial identidad dentro del contexto afro descendiente.

ARTICULO No. 7- VISION

Para el año 2009, la institución Educativa El Rincón del Mar, les ofrecerá a sus estudiantes una Educación Técnica con perfil en Ecoturismo, Biología Marina y/o Saneamiento Ambiental, integrando el conocimiento con la valoración y el Sentido de Pertenencia con su entorno.

ARTICULO No.8- PERFILES

PERFIL DEL ALUMNO RINCOMARENSE.

El estudiante de la IERM debe ser

- ❖ Un individuo responsable, crítico, autónomo, creativo, saludable, reflexivo, basado en los principios y valores.
- ❖ Poseer conciencia social que le permita el reconocimiento de sus costumbres y conservación de su identidad cultural; así mismo promueva la sana convivencia y el respeto por su entorno y por la interculturalidad.
- ❖ Que desarrolle actitudes y habilidades de liderazgo y participación en la resolución de conflictos a partir de las competencias comunicativas, sociales y laborales.
- ❖ Que desarrolle habilidades para la abstracción del pensamiento sistemático, la investigación, la tecnología, el amor por la lectura, el pensamiento, y el sentido común y el respeto por el medio ambiente y los recursos humanos.

PERFIL DEL DOCENTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL RINCÓN DEL MAR.

- ❖ Que utilice en su práctica pedagógica enfoques y modelos educativos pertinentes para el desarrollo de las competencias en sus estudiantes, aplicando estrategias metodológica acordes con el desarrollo de sus educandos.
- ❖ Que en sus estrategias incluya no solo las concernientes al desarrollo curricular, sino también al acompañamiento y seguimiento a otras actividades y eventos que realicen con la comunidad educativa y que conduzcan a su formación integral.
- ❖ Que forme personas dispuestas y capaces a abrir espacios, explorar intereses y oportunidades para responder al sector productivo de su entorno.
- ❖ Que promueva y practique el sentido de pertenencia, el respeto, la responsabilidad, la tolerancia, la dignidad humana, sus tradiciones e interculturalidad como pilares indispensables para la formación de individuos.
- ❖ Que sea amante de la naturaleza, cumplidor de sus deberes, de carácter firme y personalidad flexible.
- ❖ De espíritu crítico frente al conocimiento científico, el desarrollo tecnológico, y los medios de comunicación.

- ❖ De disponibilidad constante para el trabajo y transparencia en todas sus actividades.

PADRES DE FAMILIA

- ❖ Que sean amables, cariñosos y respetuosos de las opiniones de sus hijos y demás personas de la comunidad.
- ❖ Que sea comprensivo y no maltraten a sus niños física ni verbalmente y sepan corregir a sus hijos.

ARTICULO No.9 -DE LOS EDUCANDOS

DERECHOS

Son derechos fundamentales en la vida de la IERM: la vida y la integridad física, la salud, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de opinión. (Artículo 44 Constitución Política Nacional y artículos 2, 3, 7, 10, 13, 15,16, 235 del código del menor).

Como parte y razón de existir de la IERM, el alumno tiene derecho a:

- Recibir buen ejemplo y ser atendido por parte de todo el personal docente, administrativo y de servicios generales de la institución con el respeto, aprecio, justicia y consideración.
- Participar activamente en el proceso de enseñanza – aprendizaje y en los demás eventos culturales, religiosos y deportivos que programe la institución.
- Disfrutar las formas de recreación que ofrezca la institución de acuerdo con las normas establecidas.
- Ser escuchado en sus descargos antes de ser sancionado.
- Conocer sus notas y/o calificaciones antes de ser registradas en el boletín informativo y en la hoja de vida.
- Conocer las anotaciones y/o observaciones.
- Asistir a las actividades institucionales de acuerdo con las directrices emanadas de las autoridades competentes en cada caso.
- Representar dignamente y con altura a la institución en eventos especiales y para cuando ello sea designado.
- Utilizar la planta física, dependencias, los materiales y servicios de la institución de acuerdo con e uso propio de los mismos.
- Presentar a consideración de directivas y profesores las sugerencias e iniciativas que mejoren los aspectos académicos, disciplinarios y generales de la institución, con todo el respeto y cortesía.
- Conocer los contenidos de los programas de las diferentes áreas y/o asignaturas que se cursan durante el año, así como su intensidad horaria semanal.
- Asistir oportunamente a las clases y evaluaciones.
- Consultar las lecturas y los ejercicios complementarios a las clases para ampliar los conocimientos tratados en ella.
- Realizar con esmero e interés los trabajos asignados por el profesor como actividades extraclases.

- Conocer de manera oportuna por parte de la Coordinación Académica los requisitos para la aprobación de las áreas.

DEBERES

- Respetar y cuidar las pertenencias ajenas.
- Ayudar al bien común de la comunidad y colaborar a la solución de los problemas.
- Emplear vocabulario correcto y acorde con su dignidad de persona.
- Querer y respetar los compañeros y profesores.
- Respetar la autoridad democráticamente constituida en el ámbito de la escuela, hogar, municipio, nación.
- Usar el dialogo para superar las dificultades y conflictos mis compañeros, profesores, padres o acudientes.
- Hablar bien de la escuela y poner en alto su nombre.
- Cumplir las mínimas normas de comportamiento en público. Actos sociales, culturales y recreativos.
- Mantener un buen comportamiento fuera del plantel, en la calle o en cualquier lugar que visite.
- Adquirir el manual de convivencia para conocerlo y cumplirlo fielmente con lo que en él se ha convenido.
- Llevar puntualmente a los padres o acudientes, para cualquier situación o mensaje enviado por la escuela.
- Aprender y respetar las leyes de Colombia, las normas de la Institución, del hogar y los símbolos correspondientes. (Bandera, Himno, Escudo).
- Solucionar las dificultades o problemas siguiendo e conducto regular: profesor, director de grupo, director del plantel, consejo directivo y hacer los reclamos en forma cortés y respetuosa.
- Respetar los derechos ajenos y no abusar de los míos.
- Ser solidario en las diferentes situaciones que se presenten dentro y fuera de la Institución.
- Participar activa y puntualmente en las diferentes actividades religiosas, cívicas, académicas, deportivas, según la organización de la escuela.

EN LO ACADEMICO.

- Contribuir a la conservación de los recursos, materiales y didácticos de la institución.
- Propiciar un clima de trabajo, evitando las distracciones personales y la de los demás.
- Compartir con los compañeros – elaborar con responsabilidad y honestidad todas las tareas que se asignan.
- Ser honesto en la realización de las evaluaciones personales y los trabajos en grupos.
- Adquirir y mantener en buen estado los libro y materiales que se requiere para las actividades académicas.
- Esforzarse por mantener un buen nivel académico.
- Tomar parte en todas las actividades de clase.

DISCIPLINARIOS.

- Usar el uniforme es forma digna, pulcra y responsable únicamente en actos que se programe esta.
- Mantener limpia y decorada la escuela.
- Al salir de la escuela, pedir permiso a las personas encargadas de la disciplina o cualquier profesor.
- Traer a la institución sólo lo que corresponda para el estudio, evitando traer joyas, armas y objetos que puedan ser motivo de pérdida, daño o distracción.
- Mantener limpio el pupitre de uso personal y responder por él en caso de daño.
- Evitar pintar o rayar las paredes o pupitres de la escuela.
- Justificar las ausencias como persona responsable de mis deberes.
- Evitar consumir chicles, alcohol y otros alimentos dentro de los salones y durante las clases. (así se de la clase fuera del aula escolar), celular, no peinarse ni maquillarse.
- Cumplir con exactitud los horarios de clase y respetar las normas que se establezcan en la Institución.
- Solicitar por escrito a la Dirección, los permisos para llegar tarde, ausentarse o faltar a clase con la debida justificación.
- Presentar excusas por escrito al faltar a clases, tan pronto vuelva a la escuela.
- Responder positivamente a la formación que ofrece la escuela.
- Mantener buena disciplina dentro y fuera de la escuela.
- Respetar y valora las culturas afro descendientes.
- Jugar moderadamente en las horas de recreo.

OTROS DEBERES

- Mantener limpio el cuerpo, cabello, uñas, uniforme, zapatos y útiles de estudio.
- Evitar los accesorios llamativos que no estén de acuerdo con el uniforme.
- Usar adecuadamente los baños y evitar escribir en las paredes mensajes de cualquier índole.
- Evitar traer a la Institución artículos para la venta y rifas, sin la debida autorización.
- Arrojar las basuras en los tanques dispuestos para ello.
- Evitar carreras y gritos al cambio de clase, terminación de las mismas y a la entrada y salida del plantel
- Respetar las zonas verdes, jardines, árboles ayudando a su conservación.
- Evitar los juegos vulgares y bruscos durante el recreo y momentos de descanso.
- Entregar al director o profesores, dinero y objetos extraviados.
- Permanecer en el salón de clases cuando el profesor no se encuentre allí, elaborando tareas, leyendo, guardando la debida postura.

ARTICULO No. 10-CORRECTIVOS. FALTAS QUE MERECE CORRECTIVOS.

Se considera falta grave a toda aquella violación a los derechos humanos y toda reincidencia al no cumplimiento del manual de Convivencia.

- Desacato persistente o rebeldía a las órdenes superiores.
- Robo comprobado sin excepción por su valor.
- Alterar calificaciones, planillas, certificados de estudio o cualquier otro tipo de documento.
- Distribuir o escribir pasquines que atenten contra la convivencia social.
- Adulterar, rayar, y maltratar los libros del servicio común.
- Dibujar o escribir sobre las paredes, muebles y muros de la Institución.
- Agredir de hecho o de palabra a un compañero, profesor o cualquier persona.
- Es considerada toda conducta que atente contra la dignidad humana, moral o social de compañeros, profesores y demás miembros de la comunidad educativa.
- Practicar cualquier tipo de satanismo o hechicería.

PROCEDIMIENTO PARA LA CORRECCIÓN.

El incumplimiento de un deber merece siempre una corrección, con el fin de mejorar la calidad de vida de cada estudiante. Los correctivos serán de acuerdo a la gravedad de la falta.

Los mecanismos que se llevarán para procedimientos en casos de faltas graves serán:

- Amonestación en privado por el profesor implicado en el problema. Director de grupo, director del plantel y Consejo directivo en su orden respectivo.
- Consignación por escrito de la observación por falta en el cuaderno de observación.
- Consignación de su conducta en el cuaderno de seguimiento.
- Informe a padres de familia o acudientes.
- En caso de reincidencia y poco cambio de conducta, le afectará sus notas, además se le suspende de las actividades escolares, después de haberlo deliberado en el consejo directivo.
- Matrícula condicional o suspensión del cupo para el siguiente año.
- Adicionalmente a los anteriores correctivos, se establecen la suspensión de privilegios tales como: la representación del curso o Institución en eventos deportivos, culturales y similares.
- Tareas extras de interés pedagógico.
- Asignación de nuevas evaluaciones o trabajos con diferentes grados de dificultad, a lo anterior el estudiante podrá presentar excusas debidamente argumentadas, siempre con base en la verdad.

ARTICULO No. 11- DIRECCION Y ADMINISTRACION

CONSTITUCION DEL GOBIERNO ESCOLAR

El gobierno escolar en los establecimientos educativos estatales, está constituido por los siguientes órganos:

El Consejo Directivo: como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.

El Consejo Académico: como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento. Está integrado por:

El Rector quien lo preside

Los coordinadores

Los jefes de las respectivas áreas definidas en el Plan de Estudios.

El Rector: como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutoras de las decisiones de gobierno escolar. Los representantes en los órganos Institucionales serán elegidos para periodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta que sean reemplazados. En caso de vagancia, se elegirá su reemplazo para el resto del periodo.

Integración Del Consejo Directivo: El consejo directivo de los establecimientos educativos estatales, estará integrados por:

- **El director:** quien le presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando se considere conveniente.
- **Dos representantes de los padres de familia:** elegidos por la junta directiva de la asociación de padres de familia.
- **Dos representantes del personal docente:** elegido por la mayoría de los votantes en la asamblea de docentes.
- **Un representante de los estudiantes:** elegido por el consejo de estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la Institución.
- **Un representante de los exalumnos (el alumno del año):** elegido por el consejo directivo.
- **Un representante de los sectores productivos organizados:** en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento de los establecimientos educativos. Será escogido por el consejo directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

PARAGRAFO: Dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente al de la iniciación de clases, deberá quedar integrado el consejo directivo en ejercicio de sus funciones. Con tal fin, el rector convocará con la debida anticipación, a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

EL PERSONERO de los estudiantes será elegido dentro de los treinta (30) días calendario, siguiente al de iniciación de clase de un periodo lectivo anual. Para tal efecto el director convocará a todos los estudiantes matriculados, para elegir por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

REVOCATORIA O REMOCIÓN DEL PERSONERO. El estudiante elegido como personero pierde su investidura cuando:

- ✓ No cumpla con el programa presentado
- ✓ Cometa faltas graves o muy graves contempladas en el manual
- ✓ Presente bajo rendimiento académico
- ✓ En su reemplazo ocupará el cargo el estudiante que obtuvo la segunda posición en la elección del personero.

ARTICULO No. 12-FUNCIONES DE LOS ORGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR

DEL CONSEJO DIRECTIVO:

- Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución.
- Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docente y administrativos con los estudiantes del establecimiento, después de haber agotado los procedimientos previstos en el Manual de Convivencia.
- Adoptar el Manual de Convivencia y manual de la Institución.
- Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes.
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de la comunidad.
- Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el rector.
- Participar en la planeación del PEI, del plan de estudios y someterlos a consideración de la secretaría de educación respectiva.
- Estimular y controlar el buen funcionamiento de la comunidad educativa.
- Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante. Esto debe ser incorporado al Manual De Convivencia.
- Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
- Recomendar criterios de participación de la Institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- Establecer el procedimiento, para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
- Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras Instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- Fomentar la conformación de asociación de padres de familia y estudiantes.
- Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente decreto.
- Aprobar el presupuesto de ingresos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres de familia y responsables de la educación de los estudiantes.

DEL CONSEJO ACADÉMICO.

El Consejo Académico está integrado por el rector quién lo preside, los directivos docentes y un docente por grado.

Cumplirá las siguientes funciones:

- Servir de órgano consultor del consejo directivo en la revisión del proyecto educativo institucional.
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente decreto.
- Organizar el plan de estudios orientar su ejecución.
- Participar en la evaluación institucional anual.
- Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa.
- Organizar el plan de evaluación periódica y anual de los educandos.
- Organizar y ejecutar las pruebas de madurez a los estudiantes de 5to grado para su promoción.

DEL RECTOR

Le corresponde al director del establecimiento educativo:

- Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y planificar las decisiones del Gobierno Escolar.
- Velar por el cumplimiento de las funciones de los docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
- Promover el proceso continuo del mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento educativo.
- Mantener viva las relaciones con las autoridades educativas y la comunidad local para el continuo progreso académico de la Institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- Orientar el proceso educativo con la asistencia del consejo académico.
- Ejecutar las funciones disciplinarias que le atribuyan: la ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia.
- Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del PEI.
- Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
- Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del estado pertinente a la prestación del servicio público educativo.
- Convocar a los estudiantes matriculados para elegir al personero.

DEL PERSONERO ESTUDIANTIL.

- Promover el cumplimiento de los deberes y derechos de los estudiantes, para el cual podrá utilizar los medios de comunicación interna de la Institución y organizar foros u otras formas de deliberación.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos o cualquier persona de la comunidad educativa sobre lesiones a sus derechos o

incumplimiento de sus deberes y presentarlo al rector de la Institución educativa.

- Cuando lo considere necesario, apelar ante el consejo directivo las decisiones del rector, respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
- Promover y velar porque el estudiante actúe con libertad y respeto de conciencia.
- Estar atento al cumplimiento del Manual de convivencia

Parágrafo: El personero escolar no es: Funcionario de la institución, subordinado del rector, jefe de disciplina, mensajero de los profesores y directivos, compinche de los alumnos y no prometer acciones o actividades que no estén contempladas como parte de sus funciones.

DE LOS DOCENTES. GENERALIDADES

Los derechos de los docentes y directivos docentes se encuentran consagrados en los artículos 26, 27, 41, 53, 54, 55, 56 y 68 de la Constitución Política; La Ley General de Educación; el Decreto 2277 de 1979 (Estatuto Docente); Ley 715 del 2001; Decreto 1278 de Junio 19 de 2002 (Nuevo Estatuto de Profesionalización Docente); Decreto 1860 de 1994 (Pedagogía y Organización del Sistema Educativo); Decreto 230 del 2002 (Currículo, Evaluación y promoción de los Educandos); Decreto 1850 de 2002 (organización de la jornada escolar y laboral de los directivos docentes); Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario).

DOCENTES CON CARGOS ESPECIFICOS

Coordinador Académico

El Coordinador Académico depende del Rector y le corresponde la coordinación académica del plantel. De él depende los jefes de departamento y por relación de autoridad los profesores.

Sus funciones son:

- ✓ Interactuar y participar con la comunidad educativa para conseguir el bienestar colectivo de la misma. Para ello podrá impulsar programas y proyectos que respondan a necesidades y conveniencias.
- ✓ Participar en el consejo académico y en los demás que sea requerido.
- ✓ Actuar en acciones que requieran los alumnos en aspectos académicos, de evaluación y de promoción.
- ✓ Coordinar con profesores en forma individual, por áreas o departamentos, la planeación, evaluación, implementación y ajustes necesarios de los procesos académicos contemplados en el PEI, currículo y en el Plan de Estudios.
- ✓ Colaborar con el Rector en la Planeación y Evaluación Institucional.
- ✓ Dirigir la planeación y programación académica de acuerdo con los objetivos y criterios curriculares.
- ✓ Organizar los profesores por departamentos, de acuerdo con las normas vigentes y coordinar sus acciones para el logro de sus objetivos.
- ✓ Administrar el personal a cargo de acuerdo con las normas vigentes.
- ✓ Presentar al rector las necesidades del material didáctico de los departamentos.

- ✓ Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de equipos que se le sean confiados a su manejo.
- ✓ Cumplir con las demás funciones que se le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de su cargo.

JEFES DE ÁREAS

El jefe de área depende del Coordinador Académico. Es el responsable de lograr la eficiencia en los procesos curriculares relativos al área. Tiene autoridad funcional sobre los profesores que integran el área.

Sus funciones son:

- ✓ Dirigir y organizar las actividades del área, conforme a los criterios establecidos a nivel curricular y coordinación académica.
- ✓ Establecer canales y mecanismos de comunicación.
- ✓ Coordinar, supervisar y asesorar a los profesores en el planeamiento y desarrollo de las actividades curriculares que ofrece y promover su actualización.
- ✓ Ejercer las acciones de coordinación con los demás jefes de áreas.
- ✓ Colaborar con el coordinador académico en la distribución de asignaturas y en la elaboración del horario de clases del plantel.
- ✓ Rendir informes periódicos al coordinador académico sobre el desarrollo de los programas del área.
- ✓ Cumplir con la asignación académica de conformidad con las normas vigentes.
- ✓ Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de equipos que se le sean confiados a su manejo.
- ✓ Cumplir con las demás funciones que se le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de su cargo.

DERECHOS COMO EDUCADOR

- ✓ A recibir un trato digno y cortés por todos los miembros de la comunidad educativa.
- ✓ Ser informado a tiempo de las decisiones tomadas por la administración
- ✓ Recibir los llamados de atención en forma privada
- ✓ Ser respetado, apoyado y respaldado por todos los estamentos educativos
- ✓ Derecho a gozar de los estímulos estipulados en el presente manual
- ✓ Recibir capacitación y promoción pedagógica de acuerdo al Plan establecido en la institución.
- ✓ Impartir una enseñanza acorde con la evaluación por competencias y estándares decretados por el MEN

DEBERES COMO EDUCADOR.

- ✓ Ser fiel a la Institución, cuidando y apoyando todo lo que la Institución requiera para optimizar la calidad educativa.
- ✓ Dar educación de calidad a través de las clases y actividades que programe.
- ✓ Ser testimonio de verdad ante los alumnos: respetuoso, honesto, responsable, activo y creativo.

- ✓ Cumplir las normas de la Institución en cuanto a la puntualidad y a la realización de las actividades comunes.
- ✓ Ser solidario y cortés con los alumnos y demás miembros de la comunidad educativa.
- ✓ Cumplir la totalidad de la jornada laboral.
- ✓ Solicitar por escrito ante la dirección del plantel los permisos en casos de ausencias y/o las excusas al faltar a clases.
- ✓ Velar por la conservación de documentos, útiles, enseres y bienes que la Institución haya confiado.
- ✓ Actuar con imparcialidad y justicia.
- ✓ Abstenerse de tratos de índole negociable y préstamos de dinero a compañeros y alumnos.
- ✓ Informar veraz y oportunamente sobre los hechos que indican sobre la buena marcha de la Institución.
- ✓ Ser amigo de los alumnos.
- ✓ Conocer la realidad de cada uno de los alumnos del grupo para lograr una mejor relación de conocimientos por parte de ellas.
- ✓ Hacer la rotación de grados al final del año según corresponda.
- ✓ Orientar y acompañar a los niños en la solución de problemas de la Institución y la comunidad.
- ✓ Acompañar a los estudiantes durante el recreo.
- ✓ Participar en las actividades Institucionales y extra institucionales en forma responsable.
- ✓ Respetar y acatar las decisiones tomadas por los directivos y profesores.
- ✓ Realizar actividades de recuperación oportunas a los alumnos en su debido tiempo.
- ✓ Orientar a padres de familia y alumnos en los nuevos métodos de evaluación.
- ✓ Estimular a los alumnos frente a logros y triunfos.
- ✓ Respetar y acatar los derechos de los estudiantes y otros miembros de la comunidad educativa.
- ✓ Dar a conocer oportunamente a través de citación personal la información académica de cada estudiante.
- ✓ Mantener una comunicación abierta y espontánea que facilite los vínculos de fraternidad y colaboración mutua con los estudiantes.
- ✓ Mantener una presentación decorosa, evitando atuendos que sean insinuantes para estudiantes y compañeros de trabajo.
- ✓ Vivenciar el sentido de pertenencia con la institución y todos sus enseres.

ESTIMULOS

La Institución Educativa El Rincón del Mar, brinda a sus educadores los siguientes estímulos:

- ✓ Mención de honor por destacarse en el cumplimiento de sus deberes, toma de decisiones e innovaciones.
- ✓ Selección en jornadas de capacitaciones pedagógicas.

SANCIONES

FALTAS LEVES. Son incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones y responsabilidades establecidas en el Manual de Convivencia recibirá las siguientes sanciones: llamados y amonestaciones.

FALTAS GRAVES. Se consideran las reincidencias de las faltas leves además el incurrimento de las faltas que a continuación se especifican:

- ✓ Llegar en estado de embriaguez o de consumir cualquier tipo de sustancia psicoactivas
- ✓ Agresión física, verbal o psicológica a estudiantes o cualquier otro miembro de la comunidad educativa
- ✓ Vender o inducir al consumo de drogas o sustancias psicoactivas
- ✓ Portar armas
- ✓ Acoso sexual o de cualquier tipo a los estudiantes
- ✓ Abandono de cargo
- ✓ Negociar con la evaluación o actividades de recuperación
- ✓ Ser condenado por delito
- ✓ Conductas inmorales dentro y fuera de la institución
- ✓ Sustracción de elementos personales y/o de la institución, mal uso de recursos de la misma.
- ✓ Utilización de la cátedra para hacer proselitismo político.
- ✓ Practica de satanismo o cualquier tipo de hechicería.

Estas faltas tendrán las siguientes sanciones:

- Llamado de atención verbal o por escrito, y/o inicio de Proceso Disciplinario por el Rector.
- Informe por escrito a la dirección de núcleo y oficina de Recursos humanos de la entidad territorial.

DE LOS PADRES DE FAMILIA O REPRESENTANTES

DERECHOS

- ✓ Ser informados oportunamente sobre el comportamiento disciplinario y el rendimiento académico de su hijo acudido, siempre en actitud de diálogo siguiendo el conducto regular.
- ✓ Ser escuchados cuando presenten reclamos justos y propuestas, siguiendo el conducto regular.
- ✓ Ser atendidos y escuchados por docentes, directivos y personal administrativo o de servicios que existan en la institución, cuando precisen información o al presentar sugerencias o reclamos sobre sus hijos o acudidos siempre se haga en forma adecuada.
- ✓ Pertener a la asociación de padres de familia.
- ✓ Elegir y ser elegidos a los cargos representativos de la institución educativa; comités, Consejo Directivo entre otros.
- ✓ Recibir la información oportuna sobre horarios, calendario y normas que regulen el funcionamiento general de la institución.

DEBERES

Es deber de la familia fomentar los valores y apoyar todas las iniciativas propuestas por la institución, que contribuyan al crecimiento personal de los niños. (Ley 1098-2006 artículos 23 y 39).

- ✓ Respetar y dar un trato amable a los profesores, directivas y demás miembros de la institución.
- ✓ Responder por los daños que ocasione su hijo o acudido en el plantel.
- ✓ Demostrar sentido de pertenencia y gratitud por la institución participando en sus actividades programadas.
- ✓ Dotar a sus hijos o acudidos de los utensilios necesarios para el desarrollo de las actividades académicas y propiciar en casa un sano ambiente de estudio.

ESTIMULOS

- ✓ Invitación a celebraciones religiosas, culturales, deportivas y sociales.
- ✓ Reconocimiento a sus labores y colaboración.

SANCIONES

El padre de familia o acudiente que no cumpla con los deberes establecidos en el presente manual, se le seguirá el siguiente procedimiento:

- ✓ Citación verbal o escrita
- ✓ Amonestación escrita en privado.
- ✓ Seguimiento al padre de familia por sus niveles de comportamiento.
- ✓ Actas debidamente firmadas por el padre de familia y la autoridad competente.

DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS GENERALES

Se entiende por personal de Servicio Administrativo y de servicios generales a quienes laboran en la institución como Secretaria, aseadoras y otros cargos similares.

DERECHOS

- ✓ Ser acogido con seguridad y confianza en un ambiente de convivencia y trabajo.
- ✓ Ser respetado y escuchado en sus inquietudes y sugerencias.
- ✓ Recibir información oportuna en los cuales se involucren las funciones de cada trabajador.
- ✓ Respetar la autonomía propia de cada cargo.
- ✓ Ser evaluado e informado sobre su proceso laboral.

DEBERES

Además de las funciones propias de su cargo establecidas en la legislación laboral vigente le corresponde:

- ✓ Representar a la institución ante las personas que acuden a ella con cultura, atención y prontitud.
- ✓ Fomentar la tolerancia, solidaridad, respeto, humildad y el amor en el quehacer cotidiano.
- ✓ Atender y poner en práctica las sugerencias y orientaciones dadas por el jefe mayor inmediato.

- ✓ Ser puntual y cumplir con el horario de trabajo; no ausentarse sin el debido permiso.
- ✓ Presentar los informes requeridos por el jefe superior inmediato.
- ✓ Velar por los enseres propios del cargo y de su institución.

ESTIMULOS

- ✓ Reconocimiento en público por su excelente desempeño en las funciones asignadas y por su sentido de pertenencia.
- ✓ Participar en las actividades que socialmente se presenten en la institución.

SANCIONES

Amonestación verbal y/o por escrito.

Las demás que señalen el Código Sustantivo del Trabajo.

ARTICULO No. 12- ADMISIONES Y PERMANENCIA

CONDICIONES PARA SER ESTUDIANTE

- Cumplir con los requisitos exigidos por el Ministerio De Educación Nacional para el proceso de matrícula.
- Estar respaldado por sus padres o un acudiente con condiciones morales y económicas para asistirlo en las situaciones que lo requiera o cuando la Institución lo solicite.
- Asistir regularmente a la Institución.
- Presentar los documentos auténticos requeridos.

ADMISIONES.

En cuanto a la admisión de estudiantes en la Institución, hay preferencia por los estudiantes de más bajos recursos, ya que la Institución hace opción por los más pobres.

INDICAR LOS COMPROMISOS DE LOS ESTUDIANTES AL MATRICULARSE

- La matrícula es un contrato civil donde las partes se comprometen a cumplir con las normas legales e institucionales vigentes y que cualquiera de las partes pueden dar por terminado en un caso de incumplimiento total o parcial.
- Todo estudiante al momento de firmar su matrícula se compromete a:
- Dar cumplimiento al horario correspondiente y presentar justificación en caso de ausencias.
- Disponer de tiempo necesario para dar cumplimiento a sus tareas y demás obligaciones académicas y formativas que le señale la Institución.
- Estar representado por un acudiente que pueda cumplir con los compromisos que le corresponden como tal, quien firma expresa la aceptación de su responsabilidad.
- Las partes: estudiante, acudiente, Institución, se comprometen a cumplir con las disposiciones del MEN, con el Manual de convivencia, código del menor, ley general de la educación y demás disposiciones legales vigentes relacionadas con la educación.

CAUSALES PARA LA PERDIDA DEL CARÁCTER DE ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL RINCÓN DEL MAR

Un estudiante pierde su derecho de estar en la Institución por incumplimiento e las condiciones señaladas en el Artículo 1.

Cancelación voluntaria de la matricula.

Inasistencia habitual injustificada según decreto 1860 articulo 53.

Exclusión de la Institución ordenada por el Consejo Directivo según manual de Convivencia.

Presentación de documentos falsos.

IMPEDIMENTOS PARA SER ACUDIENTE.

Se denomina acudiente en esta Institución, el representante legal del estudiante, en primer lugar, los padres y en segundo lugar aquella persona autorizada por sus padres, y que ha firmado la matricula.

Entre los impedimentos que considera la Institución para ser acudiente son:

- Ser menor de edad.
- No estar registrado en la matricula como acudiente.
- Tener dificultades de orden penal o moral.

PARAGRAFO: Si algún funcionario es acudiente de un estudiante, en situaciones en donde sea necesario tomar decisiones sobre el estudiante, éste obrará solo en carácter de acudiente, no como funcionario de la Institución.

ARTICULO No. 14-ESTABLECIMIENTO DE HORARIO PARA LAS DOS JORNADAS.

Jornada de la mañana.

Hora de entrada: 7:00 a.m.

Hora de salida: 12:30 p.m.

Las horas serán de 45 minutos.

Jornada de la tarde.

Hora de entrada: 1:00 p.m.

Hora de salida: 6:00 p.m.

ARTÍCULO No. 15- DIVULGACION DEL MANUAL

El rector, los docentes, coordinador y Consejo Directivo darán a conocer a los miembros de la comunidad educativa el presente Manual de Convivencia.

ARTICULO No.16- VIGENCIA

Este Manual de Convivencia rige a partir de la fecha de su divulgación y deroga los manuales anteriores.

Publíquese, y cúmplase

Dado en el Rincón del Mar, San Onofre a los 15 días del mes de marzo del 2007

PLAN DE ESTUDIO

Es un componente o subconjunto del currículo y es el esquema estructurado de las áreas fundamentadas y optativas que forman parte del currículo.

ESTRUCTURA BASICA DE UN PLAN DE MEJORAMIENTO

Los procesos de pensamientos: llamados procesos aprendizajes, que implica enseñar a pensar lo que conlleva al desarrollo de proceso

Los contenidos Básicos: Que son los mediadores de los procesos y son estos los que dan significado a un conocimiento.

El contenido: que sirve para integrar los procesos y contenidos.

El plan de estudio articula logros integrales, competencias y conocimientos como ejes centrales del proceso de desarrollo.

PLAN DE ESTUDIO DEL NIVEL DE PREESCOLAR:

DIMENSIONES	I.H.S
CORPORAL	4
COMUNICATIVA	4
COGNOSCITIVA	4
ETICA, ACTITUDES Y VALORES	4
ESTETICA	4
TOTAL	20

PLAN DE ESTUDIO DE LA BASICA SECUNDARIA

ASIGNATURAS	I.H.S
MATEMATICAS	5
LENGUA CASTELLANA	5
CIENCIAS NATURALES	4
CIENCIAS SOCIALES	4
EDUC. FISICA, RECREACIÓN Y Dep	2
IDIOMA (INGLÉS)	2
EDUCACION ARTISTICA	2
ETICA Y VALORES HUMANOS	1

TECNOLOGIA E INFORMATICA	2
EDUCACION RELIGIOSA	1
ECOLOGIA	1
URBANIDAD Y CIVICA	1
TOTAL	30

PLAN DE ESTUDIO DE LA MEDIA ACADEMICA

ASIGNATURAS	I.H.S
MATEMATICAS	3
LENGUA CASTELLANA	4
QUIMICA	4
FILOSOFIA	3
EDUC. FISICA, RECREACIÓN Y DEP.	3
IDIOMA (INGLÉS)	2
EDUCACION ARTISTICA	2
ETICA Y VALORES HUMANOS	1
TECNOLOGIA E INFORMATICA	2
EDUCACION RELIGIOSA	1
CIENCIAS POLITICAS	1
FISICA	3
URBANIDAD Y CIVICA	1

JORNADAS LABORALES:

Para la vigencia 2009 la Institución ofrecerá dos jornadas.

JORNADA MATINAL:

Deberán asistir los estudiantes matriculados en los grados Transición, básico s ecundaria y media académica, con el siguiente horario.

Transición: entrada a las 7:30, salida: 11.30 Básica secundaria y media: entrada a Las 6:45, salida12:35, horas de55 minuto las tres primeras y de 50 las tres últimas.

Descanso: de 20 minutos.

JORNADA VESPERTINA:

: Estudiantes de la básica primaria de 1 – 5

JORNADA SABATINA

Ciclos 1-6, horario de 7:00 – 5:00

Total de grupos en la Institución:

Preescolar-----	2
Básica Primaria -----	16
Básica Secundaria -----	11
Media Académica -----	2
CICLOS -----	3

PLAN DE ESTUDIO DE LA BASICA PRIMARIA

ASIGNATURAS	I.H.S
MATEMATICAS	4
LENGUA CASTELLANA	4
CIENCIAS NATURALES	4
CIENCIAS SOCIALES	4
EDUC. FISICA, RECREACION Y DEP.	2
IDIOMA (INGLES)	2
EDUCACION ARTISTICA	2
EDUCACION ETICA Y VALORES	1
TECNOLOGIA E INFORMATICA	1
EDUCACION RELIGION	1
TOTAL	25

**INSTITUCION EDUCATIVA RINCON DEL MAR
HORARIO DE CLASES 2010**

	LUNES						MARTES						MIERCOLES						JUEVES				
	1	2	3	4	5	6	1	2	3	4	5	6	1	2	3	4	5	6	1	2	3	4	5
6 A	A R	E D U	E S	H	N	I N	E S	E T	M	I F	G	I N	E D	N	E S	E C	H	A R	M	M	N	R	G
6 B	H	A R	E D U	E S	G	N	N	I F	I N	E S	M A	G	A R	E S	E T	H	M	N	E S	E S	E D	I N	M
6 C	N	E T I	A R	E D	E S	H	G	I N	I F	M	N	E C	N	E D	H	M	A R	E S	N	I F	M	M	E S
7 A	M	M	H	A R	E D	E C O	R	G	N	N	E S	E S	H	A R	E D	N	I F	M	E T	N	N	E S	I N
7 B	E S	H	M	M	A R	I F	M	E S	R	G	I N	N	M	M	A R	E S	E D	I F	E C	E T	E S	N	N
7 C	E D	E S	N	G	H	A R	I N	M	E S	E C	I F		E S	G	N	A R	E T	H	E D		I N	I F	
8 A	I F	G	I N	N	E T	E S	M	E S	N	E D	H	A R	N	M	E S	G	I F	D E	H	E C	E D	M	E S
8 B	N	I F	E T	E S	E C	G	E S	M	I N	N	E D	H	E S	I N	N	M	G	R	E D	H	I F	A R	N
8 C	E S	D E	I F	M	N	I N	I N	N	E S	H	M	E D	I F	N	G	E C	E S	M	M	E T	R	E S	E D
9 A	M A	E S	N	E T	I F	E C	D E	H	M	I N	N	E S	G	E S	M	N	I N	I F	A R	G	M	R	H
10	F I	Q	M A	I N	E S	I F	A	D E		M	F I	I N	Q	F I	I F	E S	F	R	E S	A	E T	E D	F I
11	R	M	E S	F I	I N	D E		E T	Q		I N	I F	F	Q		I F		E S	F I	M	E S		Q

ORGANIGRAMA



